



VISTOS:

El Proveído N° D1649-2022-GR.CAJ/GR de fecha 02 de diciembre 2022, Oficio N° 5571-2022-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/DIR, de fecha 30 de noviembre de 2022 (MAD3: 000775-2022-071213); Carta de Renuncia Laboral, de fecha 30 de noviembre de 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° D000256-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000256-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió en el Artículo Primero: *"DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2020, al Gerente Público, Contador Público, CÉSAR EDUARDO RIVERA VERA, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la asignación establecida en el Informe Técnico N° 058-2020-SERVIR/GDGP/A, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública – Autoridad Nacional de Servicio Civil"*;

Que, mediante Carta de Renuncia Laboral, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Gerente Público, Contador Público, CÉSAR EDUARDO RIVERA VERA, presentó su renuncia voluntaria al cargo asignado, precisando que su último día de labor será el 30 de noviembre de 2022, renuncia que mediante Oficio N° 5571-2022-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/DIR, de fecha 30 de noviembre de 2022, fue viabilizada por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca al Despacho del Gobernador Regional;

Que, la causal de extinción invocada por el Gerente Público es la de renuncia durante el período de asignación ante la entidad receptora, con conocimiento de la autoridad, y que está prevista en el literal b) del artículo 28 del Reglamento de Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 30-2009-PCM;

Que, es prerrogativa del Gobernador Regional, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en uso de dichas atribuciones y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1024 y Decreto Supremo N° 30-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con efectividad del 01 de diciembre de 2022, la renuncia voluntaria del Gerente Público, Contador Público, CÉSAR EDUARDO RIVERA VERA, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca,



dando por concluida su designación en el referido cargo; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, *dándole las gracias por los servicios prestados*; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL